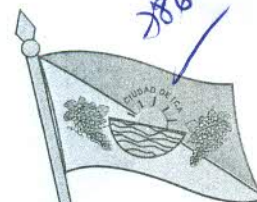




Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2012-MPI

Ica, 28 NOV 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA



VISTO; En SESIÓN ORDINARIA del 28 de Noviembre del 2012, la Carta N° 0588-2012-CMI/GM de la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, el Oficio N° 398-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 0881-2012-SG-MPI de la Secretaría General, el Informe Legal N° 070-2012-GAJ-MPI-ECHH, el Oficio N° 0446-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 962-2012-SG-MPI de la Secretaría General, el Oficio N° 006-2012-R-CAL-MPI de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, el Oficio N° 1109-2012-SG-MPI de la Secretaría General, el Informe Legal N° 089-2012-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 573-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 1174-2012-SG-MPI de la Secretaría General, el Oficio N° 001-2012-R-CAL-MPI de la Comisión de Asuntos Legales, el Informe Legal N° 109-2012-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 581-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 1525-2012-SG-MPI de la Secretaría General y el Dictamen de Comisión N° 025-2012-CAL-MPI de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provincial son órganos locales que gozan de autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, por la Carta N° 0588-2012-CMI/GM se apersona la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica (CMAC ICA S.A.), en la que solicita la subsanación de observaciones advertidas en el Acuerdo de Concejo N° 017-2012-2012-MPI, acción administrativa que requiere para que los solicitantes puedan llevar a cabo la Junta General de Accionistas de los Ejercicios Económicos del 2010 y 2011.

Que, según el Testimonio de Escritura Pública que contiene la Aclaración, Adecuación a Sociedad Anónima y Modificación Total de Estatutos de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, en su Artículo 12° se establece que la Administración de la empresa estar a cargo de la Junta General de Accionistas, del Directorio y de la Gerencia; los titulares de dichos órganos ejercen sus funciones de conformidad a los estatutos y a las normas que rigen para la CMAC-ICA S.A. Dentro de este contexto, se encuentra establecido que los Gerentes (03) Mancomunados son los ejecutores de todas las Disposiciones de las Juntas Generales y del Directorio conforme a sus Estatutos, por lo que para el presente petitorio cuenta con la Representatividad Legal correspondiente.

Que, la Caja Municipal (CMAC ICA) es un organismo del sub sector gobiernos locales, con Personería Jurídica de Derecho Público constituyen una Empresa Municipal perteneciente a la Municipalidad Provincial de Ica, como Entidad Municipal de carácter financiero que cuenta con autonomía técnica, administrativa y financiera dentro de las limitaciones legales vigentes. En este sentido, conforme lo indica el Artículo 13° de los Estatutos de la CMAC ICA *"las acciones concurrentes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica a las Sesiones de Junta General de Accionistas serán presentes mediante uno o más representantes que designe la Municipalidad, señalándose el número de acciones que represente y con las que debe concurrir a la Junta, mediante la Credencia correspondiente y las instrucciones relacionadas a la agenda por escrito de tal manera que el Representante no pueda alterar las instrucciones ni votar en el sentido a lo contenido en ellas. Las instrucciones necesariamente deben ser adoptadas por acuerdo de concejo municipal"*.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 017-2012-MPI del 31 de Marzo del 2012, en su Artículo Tercero otorga las Instrucciones correspondientes para llevar a cabo la Junta General de Accionistas del



Municipalidad Provincial de Ica



Ejercicio 2010 indicándose en el Inciso "6) Respecto a la Designación de Representantes de la CMAC ICA S.A. que deberán suscribir documentos públicos y/o privados que los Acuerdos de la Junta General de Accionistas requieran, el Pleno dispuso darle facultades al Señor Alcalde para tal fin". Esta facultad no cuadra dentro de los fines y objetivos que indican los Estatutos de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A.; por el contrario, esta es una acción que debe ser asumida por la Gerencia Mancomunada, mediante decisión de la Junta General de Accionistas, por lo que se debe subsanar dicho error.

Que, la Gerencia Mancomunada de la CMAC ICA S.A. en su Carta N° 0588-2012-CMI/GM menciona que en el Acuerdo de Concejo N° 017-2012-MPI se han producido observaciones que deben ser subsanadas para que se pueda llevar a cabo la Junta General de Accionistas del Ejercicio 2010 conforme lo dispuesto en los Estatutos Sociales vigentes, que constituyen errores materiales que deben ser subsanados por el Concejo Municipal, para que, lo que dispone dichos Acuerdos se adecúen a los Estatutos de la mencionada Caja Municipal, lo que servir de sustento para las futuras aprobaciones del destino de las utilidades que se generen, ya que dichos errores no han permitido que se lleve a cabo la Junta General de Accionistas del Ejercicio 2010 y tampoco que se hayan aprobado el Cuadro de Utilidades y Aumento de Capital conforme lo indica el Artículo 5° de los Estatutos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 089 y 109-2012-GAJ-MPI-ECHH, donde se indica que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, tal como preceptúa el Artículo 201° de la Ley N° 27444; en presente caso para proceder a la rectificación de errores materiales en un Acuerdo de Concejo, debe observarse lo dispuesto en el Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 en cuanto señala que toda modificación debe ser aprobado en Sesión de Concejo. En este mismo sentido se ha producido el Dictamen de la Comisión N° 0025-2012-R-CAL-MPI de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica.

En uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a los documentos descritos en el visto y luego de un amplio debate el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- SUPRIMIR y DEJAR SIN EFECTO el Inciso 6) del Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 017-2012-MPI de fecha 31 de Marzo del 2012.

SEGUNDO.- Señalara como Instrucción para el Desarrollo de los temas Materia de la Agenda para llevar a cabo la Junta General de Accionistas del Ejercicio 2010, las siguientes:

- Designar a Dos (02) Representantes para que en representación de la CMAC-ICA S.A., suscriban los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

TERCERO.- Disponer la notificación del presente Acuerdo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A.; asimismo, notifíquese a las Gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro